



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 277/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 277/13

Sucre, 18 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2013, emitida por los dirigentes de la comunidad Socapampa y la Sub-Centralía de Maragua, invitando al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar a la entrega de obra "APERTURA CAMINO CHACA K'ASA SOCAPAMPA" ejecutada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el acto de entrega se realizará el día sábado 20 de abril de 2013, a Hrs. 11:00, en la referida comunidad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la entrega de obra "APERTURA CAMINO CHACA K'ASA SOCAPAMPA" a realizarse el día sábado 20 de abril de 2013, a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

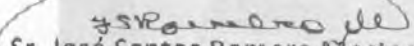
Página 2  
RAM 277/13

Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la entrega de obra "APERTURA CAMINO CHACA K'ASA SOCAPAMPA" a realizarse el día sábado 20 de abril de 2013, a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2.-** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), el día 20 de abril de 2013, en favor del Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL